



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios*

CORREDORES VIALES
NACIONALES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES
CORREDOR VIAL N° 6

ÍNDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

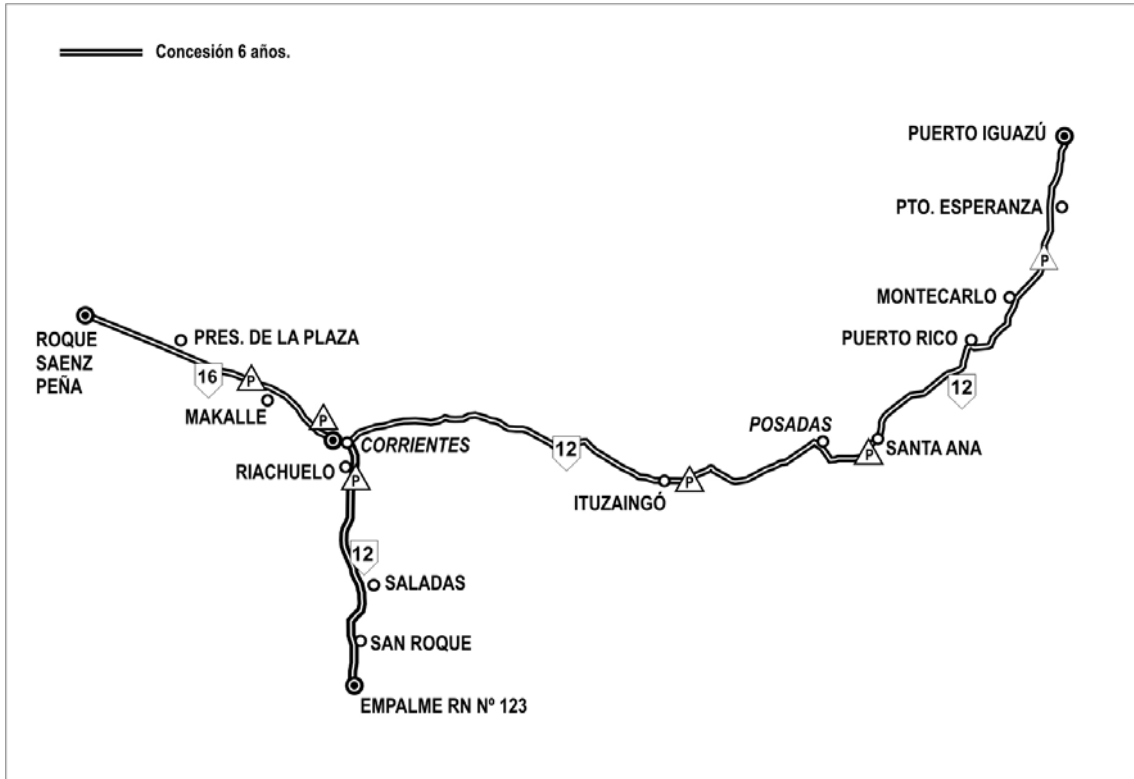
CORREDOR VIAL NACIONAL N° 6

ARTICULO 1: RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL.....	5
ARTICULO 2: DURACIÓN DE LA CONCESIÓN	5
ARTICULO 3: EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONCESIÓN	5
ARTICULO 4: ESTACIONES DE PEAJE	5
ARTICULO 5: CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR	6
ARTICULO 6: TARIFA DIFERENCIAL	10
ARTICULO 7: BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.....	11
ARTICULO 8: PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.....	11
8.1 Oficinas	12
8.2 Equipamiento informático.....	12
8.3 Equipamiento de comunicaciones	15
8.4 Equipamientos Varios.....	16
8.5 Movilidades:.....	17
8.6 Servidor de Base de Datos.....	18
8.6.1 Especificaciones de Hardware para el Servidor Web.....	18
8.6.2 Especificaciones de Software para el Servidor Web	24
ARTICULO 9: EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EJECUTAR LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR.	25
ARTICULO 10: ESTACIONES DE PEAJE QUE DEBEN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS (IAV)	26
ARTICULO 11: POSTES SOS	27
ARTICULO 12: ILUMINACIÓN	28
ARTICULO 13: SEMAFORIZACIÓN.....	30
ARTICULO 14: CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO	30
14.1 Contadores de tránsito existentes	30
14.2 Contadores de tránsito a instalar	31
ARTICULO 15: ÁREAS DE DESCANSO	31
ARTICULO 16: ESTACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES	32

ARTICULO 17: MOVILES DE SEGURIDAD VIAL	32
ARTICULO 18: OBRAS LICITADAS POR EL CONCEDENTE PREVIO A LA TOMA DE POSESIÓN (EN EJECUCIÓN O AÚN NO COMENZADAS).....	34
ARTICULO 19: PLAN DE OBRAS.....	35
19.1 Obras de Reacondicionamiento de infraestructura (ORI).....	35
19.2 Obras Nuevas (ONU).....	37
19.3 Forma de Pago	39
ARTICULO 20: SUBVENCIÓN MÁXIMA Y PRESUPUESTOS TOPE	40
20.1 Subvención máxima.....	40
20.2 Plan Económico Financiero de Oferta	40
20.3 Presupuestos Tope	40
20.3.1 Presupuestos Tope para las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI).....	40
20.3.2 Presupuestos Tope para las Obras Nuevas (ONU).....	41
ARTICULO 21: VALOR MÁXIMO DE OFERTA	42
ARTICULO 22: LIMPIEZA DE ZANJAS Y CANALES FUERA DE LA ZONA DE CAMINO.	43

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

CORREDOR VIAL NACIONAL N° 6



RN N° 12 - RN N° 16

	RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD	UBICACIÓN
Concesión 6 años	12	Empalme RN N° 123 Km 871,15	Posadas (Misiones) - Km 1336,00	464,85	
		Posadas (Misiones) Km 1349,20	Acceso Puente Tancredo Neves (Misiones) Km 1640,86	291,66	
	16	Acceso Viaducto lado Corrientes, incluido Pte. Gral. Belgrano - Km 0,00	Empalme RN N° 95 - Saenz Peña (Chaco) - Km 176,33	176,33	

CORREDOR N° 6

ARTICULO 1: RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL

El presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES corresponde a la denominada Concesión del CORREDOR VIAL NACIONAL N° 6, integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en el CUADRO N° 1:

CUADRO N° 1

Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
6	12	Empalme RN N° 123 (km 871,15)	Posadas - Misiones (km1336,00)	464,85
		Posadas – Misiones (km 1349,20)	Acceso Puente Tancredo Neves - Misiones (km1640,86)	291,66
	16	Acceso viaducto lado Corrientes, incluido Pte. Gral. Belgrano (km 0,00)	Empalme RN N° 95 Sáenz Peña Chaco (km 176,33)	176,33
	Longitud total del Corredor Vial N° 6			932,84

ARTICULO 2: DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración de esta concesión se establece en seis (6) años, computados a partir de la toma de posesión para todos los tramos del CORREDOR VIAL establecidos en el CUADRO N° 1 del Artículo 1.

ARTICULO 3: EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONCESIÓN

La AUTORIDAD DE APLICACION, se reserva la facultad de extender el plazo de concesión como máximo por un período de un (1) año.

ARTICULO 4: ESTACIONES DE PEAJE

En la planilla siguiente se detalla la ubicación de las plazas de peaje que recibirá la CONCESIONARIA, las cuales no podrán modificarse en su ubicación, ni aumentarse en número salvo expresa autorización del CONCEDENTE.

Ruta Nacional Nº	Progresiva (km)	Total Vías	Sentido	Denominación
16	5,00	10	Ambos	Puente Gral. Belgrano
16	59,80	4	Ambos	Makallé
12	1014,00	4	Ambos	Riachuelo
12	1262,30	4	Ambos	Ituzaingó
12	1375,00	6	Ambos	Santa Ana
12	1551,00	6	Ambos	Colonia Victoria

La CONCESIONARIA deberá ejecutar las Obras de Readequación en las Estaciones de Peaje indicadas en el Anexo: "Readequación de Estaciones de Peaje del Corredor Vial Nº 6" que forma parte del presente Pliego.

La CONCESIONARIA deberá construir además una oficina para la Agencia Nacional de Seguridad Vial en cada una de las Estaciones de Peaje del CORREDOR VIAL, con las características, equipamiento y en el plazo indicado en el mencionado Anexo.

ARTICULO 5: CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR

5.1 Serán de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2009, los Cuadros Tarifarios vigentes en el Corredor Vial a la fecha de TOMA DE POSESION, y que seguidamente se indican:

Estación de Peaje : Riachuelo

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,7355	0,3645	2,10	0,000	0,000	0,000	2,10
2	3,3884	0,7116	4,10	0,000	0,000	0,000	4,10
3	2,8926	0,6074	3,50	0,000	0,000	0,000	3,50
4	3,8843	0,8157	4,70	0,000	0,000	0,000	4,70
5	4,7934	1,0066	5,80	0,000	0,000	0,000	5,80

Estación de Peaje : Ituzaingo

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	2,2314	0,4686	2,70	0,000	0,000	0,000	2,70
2	4,4628	0,9372	5,40	0,000	0,000	0,000	5,40
3	3,8017	0,7983	4,60	0,000	0,000	0,000	4,60
4	5,0413	1,0587	6,10	0,000	0,000	0,000	6,10
5	6,2810	1,3190	7,60	0,000	0,000	0,000	7,60

Estación de Peaje : Santa Ana

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,9835	0,4165	2,40	0,000	0,000	0,000	2,40
2	3,8843	0,8157	4,70	0,000	0,000	0,000	4,70
3	3,3058	0,6942	4,00	0,000	0,000	0,000	4,00
4	4,3802	0,9198	5,30	0,000	0,000	0,000	5,30
5	5,4545	1,1455	6,60	0,000	0,000	0,000	6,60

Estación de Peaje : Victoria

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,4050	0,2950	1,70	0,000	0,000	0,000	1,70
2	2,8099	0,5901	3,40	0,000	0,000	0,000	3,40
3	2,3967	0,5033	2,90	0,000	0,000	0,000	2,90
4	3,2231	0,6769	3,90	0,000	0,000	0,000	3,90
5	3,9669	0,8331	4,80	0,000	0,000	0,000	4,80

Estación de Peaje : Pte. Gral. Belgrano

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	0,9917	0,2083	1,20	0,000	0,000	0,000	1,20
2	1,9835	0,4165	2,40	0,000	0,000	0,000	2,40
3	1,7355	0,3645	2,10	0,000	0,000	0,000	2,10
4	2,3140	0,4860	2,80	0,000	0,000	0,000	2,80
5	2,8099	0,5901	3,40	0,000	0,000	0,000	3,40

Estación de Peaje : Makallé

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,7355	0,3645	2,10	0,000	0,000	0,000	2,10
2	3,3884	0,7116	4,10	0,000	0,000	0,000	4,10
3	2,8926	0,6074	3,50	0,000	0,000	0,000	3,50
4	3,8843	0,8157	4,70	0,000	0,000	0,000	4,70
5	4,7934	1,0066	5,80	0,000	0,000	0,000	5,80

5.2 A partir del 1º de enero de 2010, las tarifas variarán anualmente, resultando de aplicación los Cuadros Tarifarios que seguidamente se indican:

Estación de Peaje Riachuelo – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,8512	0,5988	3,4500	0,0500	0,0413	0,0087	3,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

Estación de Peaje Ituzaingó – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,8512	0,5988	3,4500	0,0500	0,0413	0,0087	3,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

Estación de Peaje Santa Ana – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,8512	0,5988	3,4500	0,0500	0,0413	0,0087	3,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

Estación de Peaje Colonia Victoria – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2011	3,2645	0,6855	3,9500	0,0500	0,0413	0,0087	4,00
01/01/2012	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2013	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2014	4,9173	1,0327	5,9500	0,0500	0,0413	0,0087	6,00

Estación de Peaje Pte. Gral. Belgrano – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	1,1984	0,2516	1,4500	0,0500	0,0413	0,0087	1,50
01/01/2011	1,4463	0,3037	1,7500	0,0500	0,0413	0,0087	1,80
01/01/2012	1,6116	0,3384	1,9500	0,0500	0,0413	0,0087	2,00
01/01/2013	2,0248	0,4252	2,4500	0,0500	0,0413	0,0087	2,50
01/01/2014	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00

Estación de Peaje Makallé – Cuadro Tarifario Categoría 1

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,8512	0,5988	3,4500	0,0500	0,0413	0,0087	3,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

Las tarifas a aplicar a partir del 1º de enero de 2010 – y en los años subsiguientes – para las restantes categorías de vehículos, se calcularán según la escala tarifaria descrita en el Punto 78.1, Artículo 78, Capítulo IV del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

5.3 Las Tarifas arriba consignadas están expresadas en pesos y contienen I.V.A. a la alícuota vigente.

5.4 La Tarifa del Concesionario para Categoría 1 es el importe, por todo concepto, que como máximo debe abonar un vehículo de DOS (2) ejes simples de hasta DOS METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (2,30m), de altura y rueda simple, cada vez que trasponga una barrera de peaje para circular por las calzadas centrales.

El monto de la tarifa de peaje establecido para cada estación de peaje y para cada categoría de los vehículos que utilicen el CORREDOR VIAL, será el máximo que podrá percibirse en cada una de las barreras de peaje instaladas, independientemente del recorrido que realicen.

5.5 A efectos de la actualización del valor de la garantía prevista en la Cláusula 6.2.1 del contrato de concesión, se tomarán las variaciones de la tarifa al público para la Categoría 1 de la Estación de Peaje Ituzaingó.

5.6 Con relación a lo estipulado por el Artículo 111 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, en lo que respecta a la Unidad de Penalización (UP), se procederá de la siguiente manera:

a) Desde la fecha de TOMA DE POSESION y hasta el 31 de diciembre de 2010, se considerará como Unidad de Penalización (UP) la suma de \$ 2,8512 (importe equivalente a la Tarifa del Concesionario de la Estación de Peaje Ituzaingó para Categoría 1, aplicable a partir del 1º de enero de 2010)

b) A partir del 1º de enero de 2011 se considerará como Unidad de Penalización (UP) la Tarifa del Concesionario de la Estación de Peaje Ituzaingó para Categoría 1, que se encuentre vigente en cada momento.

ARTICULO 6: TARIFA DIFERENCIAL

La CONCESIONARIA debe implementar un sistema cómodo y rápido para los usuarios a efectos de dar cumplimiento a las siguientes tarifas diferenciales:

Los usuarios del corredor cualquiera sea el tipo de vehículo que conduzcan que traspongan el Peaje del Puente Gral. Belgrano, pagarán peaje solamente una vez por día cualquiera sea el número de veces que transpongan la estación de peaje. El día se considera desde la CERO (0) hora hasta las VEINTICUATRO (24) horas.

Los vehículos, cualquiera sea su categoría, que transpongan el peaje del Puente Gral. Belgrano al menos veinte (20) días por mes y que residan en las localidades de Barranqueras, Resistencia y Corrientes, tendrán, sin perjuicio del descuento señalado en el párrafo anterior, el siguiente cuadro tarifario:

Categ.	Tarifa al público vigente	Reducción 60%	Tarifa reducida	Tarifa del concesionario reducida s/ IVA	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA sin Redondeo	Tarifa al público
1	1,2000	0,7200	0,4800	0,3967	0,0833	0,48	0,020	0,017	0,003	0,50
2	2,4000	1,4400	0,9600	0,7934	0,1666	0,96	0,040	0,033	0,007	1,00
3	2,1000	1,2600	0,8400	0,6942	0,1458	0,84	0,060	0,050	0,010	0,90
4	2,8000	1,6800	1,1200	0,9256	0,1944	1,12	0,080	0,066	0,014	1,20
5	3,4000	2,0400	1,3600	1,1240	0,2360	1,36	0,040	0,033	0,007	1,40

Las Tarifas arriba consignadas están expresadas en pesos y contienen I.V.A. a la alícuota del 21%.

El cuadro tarifario indicado variará conforme a las modificaciones previstas en la tarifa al público por el punto 5.2. precedente.

Serán de aplicación obligatoria las tarifas diferenciales vigentes en las estaciones de peaje que componen este corredor, a la extinción de los contratos de concesión aprobados por el Decreto N° 1007/2003. Durante el plazo de Concesión, las tarifas diferenciales deberán mantener la proporcionalidad con las Tarifas del Concesionario de la Estación de Peaje a la que correspondan.

ARTICULO 7: BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad cederá a la CONCESIONARIA en comodato, los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

Ruta Nacional N°	Ubicación (Km)	Lugar	Tipo de inmueble
12	1040,07	Yecoha	Sub-campamento
12	1054,15	Ensenadita	Sub-campamento
12	1183,00	Ita-Ibaté	Campamento
12	1342,60	Posadas	Campamento
12	1437/38	Jardín América	Sub-campamento
12	1473/74	Puerto Rico	Campamento
12	1543/44	El Dorado	Campamento
16	116,00	Pres. de la Plaza	Piquete caminero

La CONCESIONARIA queda obligada a conservarlos haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande su mantenimiento y el pago de las tasas e impuestos que corresponda; en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del capítulo II del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

ARTICULO 8: PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.

La CONCESIONARIA deberá suministrar, a su costo, al ORGANO DE CONTROL, durante todo el período de la Concesión y hasta TRES (3) meses posteriores a su vencimiento, las oficinas, equipamientos y movilidades que se detallan a continuación. Dichos elementos, a excepción de los mobiliarios y los locales donde funcionen las oficinas, deberán ser renovados a los TRES (3) años contados a partir de la fecha de toma de posesión. Todo el equipamiento informático, de telefonía y de comunicaciones; deberá reemplazarse por elementos de similares características y que cuenten con la última tecnología vigente al momento de efectuarse la renovación.

Las movilidades a suministrar deberán ser CERO (0) km, como así también sus reemplazos a los TRES (3) años y deberán contar con todos los elementos de seguridad exigidos en el punto 8.5 del presente Artículo, mas todos aquellos nuevos que ofrezca el mercado automotor al momento de efectuarse la renovación.

La CONCESIONARIA deberá proporcionar además DOS (2) choferes a disposición del ÓRGANO DE CONTROL durante la concesión.

8.1 Oficinas

La CONCESIONARIA deberá proveer, al ÓRGANO DE CONTROL, DOS (2) oficinas de superficie mínima de CIEN (100) m² cada una, dentro de la zona de influencia de la CONCESIÓN y lugares a convenir con el ÓRGANO DE CONTROL. Las mismas deberán contar como mínimo con CUATRO (4) ambientes, DOS (2) baños (damas y caballeros), cocina y una sala de reuniones para DIEZ (10) personas. Los baños y la cocina deberán estar completamente equipados.

Deberán contar con alarma, aire acondicionado frío/calor, mobiliario adecuado, elementos y servicios generales necesarios para su funcionamiento. Su mantenimiento y todos los gastos, incluidos los servicios públicos, personal de limpieza permanente e insumos que las mismas demanden, estarán a cargo de la CONCESIONARIA durante todo el plazo de la concesión.

En todos los casos la CONCESIONARIA someterá a la aprobación del ÓRGANO DE CONTROL con la suficiente antelación los locales que ofrece, debiendo atender las observaciones que le hiciera este último respecto a la capacidad y condiciones generales.

Cada oficina deberá contar con fuentes ininterrumpidas de alimentación (UPS) que cubran las necesidades de todas las computadoras instaladas.

Asimismo, se deberán proveer en forma continua durante todo el plazo de la Concesión los materiales necesarios de papelería, librería, informática (CD, DVD, cartuchos de impresora, etc.) y comunicaciones.

8.2 Equipamiento informático.

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, por cada una de las oficinas previstas en el presente pliego, el equipamiento que se detalla en el presente artículo y que deberá cumplir con las normas ETAP (Estándares Tecnológicos Para la Administración Pública) dispuestos por las Oficina de Tecnología de Información (ONTI) de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública (SGP) Jefatura de Gabinete de Ministros.

Cada una de las partes componentes de los equipos deberán ser totalmente compatibles entre sí y se proveerán con su correspondiente documentación en castellano.

Las reparaciones, sustituciones y mantenimiento del equipo o cualquiera de sus partes, durante el plazo de Concesión se encontrarán a cargo de la CONCESIONARIA.

Todos los equipos, tanto de escritorio como portátiles se deberán entregar con el siguiente software de base preinstalado (en idioma castellano), con sus correspondientes discos de instalación, manuales de operación, licencias de uso y certificados de autenticidad (COA):

- Microsoft Windows Vista Ultimate
- Microsoft Office 2007 Professional o superior
- Antivirus en versión actualizada y en castellano.

Adicionalmente, la CONCESIONARIA deberá entregar DOS (2) de los equipos con licencia de Autodesk Autocad 2008 o superior.

Consideraciones generales:

- Deberán ser equipos de marca y deberá acreditarse de forma fehaciente la denominación del fabricante y lugar de origen de todos los equipos, debiendo el fabricante encontrarse entre las primeras empresas de reconocida trayectoria.
- Los equipos serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada
- Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos
- Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación de 220 VCA 50hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo de 110/220
- Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todo los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos
- La provisión del equipo, su mantenimiento, reparaciones, etc., o cualquier gasto necesario para su correcto funcionamiento y que permita dar cumplimiento a lo establecido en la presente especificación, se encontrarán a exclusivo cargo de la CONCESIONARIA

a) Computadoras de escritorio – Cantidad: cuatro (4)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Unidad Central de Proceso: procesador de 2 o más núcleos.
- Motherboard: Con chipset Intel compatible con el CPU utilizado
- Memoria RAM: 2 GB DDR2 800 Mhz (PC6400) de marca reconocida (Kingston, Corsair, OCZ o similar) o superior
- Drive de diskettes: de 3,5" y 1,44 MB de capacidad
- Almacenamiento interno: de 3,5", 250 GB de capacidad, 7200 RPM y compatible con la especificación SATA 2 de 300 Mb/s o superior
- Almacenamiento óptico: Lectgrabadora de DVD de 8X y doble capa o superior
- Monitor color: TFT de 17" y relación de aspecto 4:3
- Adaptador de video: Nvidia GForce o ATI Radeon de 512 MB de memoria no compartida con conexión PCI-E
- Networking: Placa de red Gigabit Ethernet UTP
- Puertos incorporados: 4 puertos USB, 1 puerto serial, 1 puerto paralelo, 2 puertos PS2 para teclado y Mouse
- Periféricos: Teclado y Mouse inalámbricos, cámara web, micrófono, parlantes y sintonizadora de TV con control remoto
- Estabilizador de tensión de 1200W o superior

b) Computadoras portátiles (Notebooks) con estuche rígido – Cantidad: una (1)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones

- Unidad Central de Proceso: procesador de 2 o más núcleos.
- Memoria RAM: 2 GB DDR2 800 Mhz (PC6400) o superior
- Almacenamiento interno: de 120 GB de capacidad o superior
- Almacenamiento óptico: Lectgrabadora de DVD de 8X y doble capa o superior
- Monitor color: de 15" widescreen
- Networking: Placa de red Gigabit Ethernet UTP
- Puertos incorporados: 2 puertos USB, 1 puerto serial, 1 puerto VGA
- Periféricos: Cámara web y micrófono incorporados

c) Impresoras multifunción – Cantidad: cuatro (4)

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones

- Podrán Imprimir, copiar y escanear.
- Escaneo a color tamaño A4 o superior.
- Velocidad de impresión de al menos veinte (20) páginas ppm en blanco y negro.
- Resolución de impresión de 600 x 600 ppp o superior.
- Bandeja de papel con capacidad para 250 hojas o más.
- Conexión USB 2.0 con cable incluido.

d) Almacenamiento externo

- Cuatro (4) pendrives de ocho (8) GB de capacidad o superior.

8.3 Equipamiento de comunicaciones

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, el equipamiento que se detalla en el presente artículo.

- CUATRO (4) teléfonos fijos de escritorio por oficina.
- UNA (1) central telefónica con posibilidad de conectar dos (2) líneas externas y cuatro (4) internas, por oficina.
- UN (1) fax para papel común por oficina.
- CUATRO (4) teléfonos celulares (con tapa, cuatribanda y autonomía de 4 horas) con la última tecnología disponible y sin tope de consumo. Los mismos deberán poseer cámara fotográfica incorporada que a su vez permita no menos de cinco (5) minutos de filmación, y deberán contar con sistema de manos libres y cargador para automóvil.
- CUATRO (4) handys con alcance no menor a diez mil (10.000) metros, con sistema de manos libres y cargador para automóvil.

- Conexión a Internet por banda ancha para cada oficina, que se ajuste a la velocidad de trabajo requerida (como mínimo 2 Mega bits).
- Conexión a internet móvil de alta velocidad para cada computadora portátil.
- Router inalámbrico compatible con la norma 802.11g, con cuatro (4) puertos LAN para cada oficina.
- Servicio de correo interno o de correspondencia a través de bolsines, entre la/s oficina/s de la Supervisión, la oficina central del ÓRGANO DE CONTROL y la/s oficina/s de la CONCESIONARIA, con una frecuencia semanal (mínima), y constancia de recibido.

8.4 Equipamientos Varios

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, el equipamiento que se detalla en el presente artículo.

- CUATRO (4) Cámaras Fotográficas Digitales (con estuche), que cumplan con las siguientes características:
 - Zoom óptico de 3x o superior
 - Resolución de 8 MP o superior.
 - Tarjeta de ampliación de Memoria de 2 GB
 - Grabación de video con audio de hasta diez (10) minutos.
- CUATRO (4) Cintas de 50 metros.
- CUATRO (4) Cintas de 20 metros.
- CUATRO (4) Cintas de 10 metros.
- CUATRO (4) Odómetros de Mano con visor digital
- UNA (1) fotocopidora que permita sacar copias en tamaño A3 para cada oficina.
- UNA (1) Estación Total con teclado alfanumérico y alcance no menor de 3000 metros incluido trípode y mira.
- UN (1) Nivel automático nuevo, incluido dos trípodes y tres miras.
- DOS (2) Sistemas de 1 prisma (Bastón, prisma y portaprisma).
- CUATRO (4) Grabadores digitales.
- CUATRO (4) Calculadoras Científicas.
- CUATRO (4) chalecos reflectivos normalizados.
- CUATRO (4) camperas reflectivas.

- CUATRO (4) equipos impermeables completos.
- VEINTE (20) conos reflectivos de balizamiento de 0,80 m. de altura.
- DIEZ (10) conos reflectivos de balizamiento de 1,20 m. de altura.
- TRES (3) equipos completos de regla de aluminio y cuña para medición de ahuellamiento.

8.5 Movilidades:

La CONCESIONARIA deberá proveer CUATRO (4) vehículos para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- CUATRO (4) puertas (tipo sedán).
- Capacidad no inferior a cuatro (4) personas.
- Motor DIESEL con potencia mínima de 83 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM y reproductor de CD.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Elementos de medición tales como odómetros digitales especiales, ubicados próximos a la visual normal del conductor, con lectura al Dm y que permitan leer la progresiva en sentido ascendente y descendente, con dígitos de fácil lectura.

La CONCESIONARIA deberá proveer también UNA (1) unidad automotor tipo camioneta doble cabina de tracción 4 x 2 para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- CUATRO (4) puertas.
- Motor DIESEL de 16v con potencia mínima de 102 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM y reproductor de CD.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.

- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Barra antivuelco y estribos laterales.
- Gancho para remolque trasero.

Las movilidades a proveer por la CONCESIONARIA deberán ser CERO kilómetro (0 km).

La CONCESIONARIA será responsable de que dichas unidades se encuentren permanentemente en perfectas condiciones de funcionamiento a lo largo del plazo de Concesión.

La CONCESIONARIA deberá informar al ÓRGANO DE CONTROL la dirección del Taller Oficial donde tenga cuenta corriente para realizar todos los servicios periódicos de mantenimiento de los vehículos, facilitando de esta manera la ejecución de los mismos.

La CONCESIONARIA deberá asegurar en todo momento la disponibilidad de las movilidades en condiciones para la realización de las tareas de supervisión.

Estarán a cargo de la CONCESIONARIA todos los gastos derivados del uso de las unidades (operación, mantenimiento, guarda nocturna, patente, seguros contra todo riesgo: transportados y no transportados, etc.).

8.6 Servidor de Base de Datos

Durante el transcurso del primer año de concesión, la CONCESIONARIA deberá proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo e implementación de una aplicación WEB que contemple la carga de datos de quejas, incidentes, accidentes y otros datos relevantes, por parte de los responsables de la totalidad de las estaciones de peaje de la red vial concesionada, así como también el procesamiento de la información recibida para su posterior análisis en el OCCOVI.

8.6.1 Especificaciones de Hardware para el Servidor Web

- CARACTERÍSTICAS GENERALES
 - Deberá ser totalmente compatible con Arquitectura X86.
 - Deberá poseer setup residente en ROM, CD-ROM o DVD-ROM con password de ingreso y encendido.

- Deberá poseer control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde CDROM y/o DVD-ROM.
 - Deberá poseer reloj en tiempo real con batería y alarma audible.
 - Debe ser Rackeable, incluyendo todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar
 - Los elementos serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada
 - Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos
 - Deberá operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220
 - Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados, debiendo el fabricante acreditar, para el equipamiento ofertado, el cumplimiento del estándar ISO 9001 desarrollado por la International Standards Organization
 - El equipamiento ofertado deberá entregarse "a caja cerrada", lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo
 - El microprocesador deberá ser ensamblado en el origen certificado bajo ISO 9001
 - El fabricante deberá demostrar haber producido al menos 150.000 (ciento cincuenta mil) unidades a nivel mundial, en el año inmediato anterior
 - Deberá incluir una garantía de reparación de hardware por un período no menor a SEIS (6) años. El servicio técnico ofrecido deberá tener una cobertura en el ámbito nacional
- UNIDAD CENTRAL DE PROCESO
 - El servidor deberá incorporar dos sockets con dos CPU instalados, basados en alguna de las familias de procesadores "INTEL Xeon" o "AMD Opteron" o rendimiento superior compatible con arquitectura X86 del tipo "Dual core" (2 núcleos) o "Quad core" (4 núcleos)
- MEMORIA RAM
 - 16 GB de memoria RAM DDR2 667 con una frecuencia de reloj de 333Mhz o superior con corrección de errores (ECC)

- NETWORKING
 - 2 interfaces Gigabit Ethernet para Servidores (UTP)

- ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE
 - Lectora de DVD-R/RW 8X o superior
 - Drive de diskettes: de 3½ de 1.44 MB como mínimo, con capacidad de soportar diskettes con formato DOS de alta densidad

- ADAPTADOR DE VIDEO
 - VGA o superior con 8MB de memoria mínimo para soporte de la interfaces gráfica del sistema operativo instalado

- CONSOLA
 - Debe ser del tipo para rack de 19", apta para ser dispuesta en bandeja deslizante y estar compuesta por los siguientes elementos:
 - Monitor para Rack de 19", tipo TFT de 15" o superior
 - Teclado y mouse tipo QWERTY expandido de 101 teclas (mínimo) incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para movimiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scroll. Distribución de teclas en ESPAÑOL rackeable, que incluya preferentemente trackpoint o trackball, o en su defecto un mouse apto para operar en bandeja deslizante de rack de 19", con las adecuadas guías de cable para evitar atascos

- ALMACENAMIENTO MASIVO INTERNO
 - Controladora de discos duros de tipo SCSI Ultra320, SAS o superior
 - El conjunto formado por la/s controladora/s de disco y la/s unidad/es de disco/s, deberán transferir hacia el bus/canal SCSI/SAS a una tasa sincrónica no inferior a 300 MB/s
 - HOT-SWAP: La controladora de discos duros, así como los discos usados en la implementación del sistema de almacenamiento masivo deberán soportar capacidad Hot-Swap de los discos
 - Configuraciones RAID soportadas:

- Configuración RAID 0,1 o 0+1 por hardware. De poseer mas de 1 canal debe soportarlo en todos los canales
 - Configuración RAID 5 por hardware. En caso de tratarse de controladoras SCSI deberá soportar esta configuración en al menos 1 canal
- DISCOS DUROS que componen el almacenamiento interno
 - Para controladoras SCSI los discos provistos deben ser SCSI U320 o superior con una rotación no inferior a 10.000 RPM
 - Para controladoras SAS, los discos provistos deben ser capaces de transferir en ráfaga, a una velocidad no inferior a 3Gb/seg, y deben tener una velocidad de rotación no inferior a 15.000 RPM
- Configuración del almacenamiento interno
 - Capacidad: Se deberá contar con una capacidad total de almacenamiento no menor a 70 GB
 - Configuración RAID a proveer en el conjunto de discos: RAID 1 (Mirroring)
- ALMACENAMIENTO MASIVO EXTERNO
 - Se deberá proveer un storage externo rackeable, incluyendo todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar, con capacidad para no menos de 12 discos rígidos de 3,5". Se deberán proveer instaladas o bien incorporadas en el host y/o en el dispositivo, las placas controladoras correspondientes para el soporte de dicha configuración
 - Conexión al Host
 - SCSI Ultra320, SAS o superior.
 - iSCSI (comandos SCSI encapsulados en TCP/IP) de 1 GBps de velocidad de transferencia o superior.
 - Fibre Channel con ancho de banda no inferior a 2 GBps
 - CONTROLADORA DE DISCOS DUROS
 - SCSI Ultra320, SAS o superior. El conjunto formado por la/s controladora/s de disco y la/s unidad/es de disco/s, deberán transferir hacia el bus/canal SCSI/SAS a una tasa sincrónica no inferior a 300 MB/s
 - Fiber Channel de 2 GBps o velocidad superior

- OPCION HOT-SWAP: La controladora de discos duros, así como los discos usados en la implementación del sistema de almacenamiento masivo deberán soportar capacidad Hot-Swap de los discos
 - Discos duros que componen el almacenamiento
 - SCSI U320 o SAS dependiendo de la controladora elegida, con rotación no inferior a 10.000 RPM y con una capacidad por unidad no inferior a 300 GB
 - Fibre Channel con interfaz de 2Gbps, 4Gbps o superior, con velocidad de rotación no inferior a 10.000 RPM y con una capacidad por unidad no inferior a 300 GB
 - Características del arreglo
 - Capacidad de almacenamiento del arreglo una vez configurada la opción RAID solicitada no menor a 1 TB
 - Configuración RAID 5 (Data Stripping with parity)
- FUENTE DE ALIMENTACIÓN
 - Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra
 - La fuente de alimentación debe ser redundante del tipo 1+1
- FUENTES DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA
 - Las Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS) deberán ser de tecnología “On Line de Doble Conversión” u “On Line de Línea Interactiva”
 - Rango de Potencia no inferior a 1400 VA
 - Autonomía: no menor a 6 minutos a plena carga
 - Tensión de entrada: 200-260 VAC / 50 Hz \pm 5 %
 - Tensión de salida: 220 VAC \pm 5 % (apropiada para cargas de 220-240 VAC)
 - Frecuencia de salida en línea: sincronizada dentro de 50 Hz \pm 3 % y 50 Hz \pm 1 % en batería.
 - Forma de onda de salida: Senoidal o cuasi-senoidal
 - Eficiencia mayor al 90 % a plena carga (para disminuir la disipación de calor)
 - Tomas de salida mínimas: 4 hasta 1500 VA, 8 para mas de 1500 VA, bornera para 5000 VA
 - Gabinete con conexión a tierra
 - Indicación luminosa de encendido (on/off), señalización de pérdida de energía primaria y en batería acústica y luminosa

- Indicación del estado de carga de batería y consumo
 - Totalmente Protegidas contra sobrecarga y con reposición manual de la protección sin necesidad de abrir el equipo
 - Baterías herméticas, sin mantenimiento y cambiables por el usuario sin necesidad de apagar el equipo
 - Puerto para conexión con software para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo, monitoreo de tensión de alimentación y salida, consumo total, estado de carga de la batería, posibilidad de registro de eventos, variables, etc.
 - Compatibilidad de software con el sistema operativo instalado en el servidor
 - Disponibilidad de todos los modelos con posibilidad de montaje en racks normalizados de 19". En ese caso, deberá proveer las guías de soporte correspondientes
 - Posibilidad de administración y control remoto mediante módem y red soportando protocolos Telnet, SNMP y WEB por hardware (para total independencia y facilidad de implementación)
 - Capacidad para incorporar sensores que registren la temperatura, humedad y otras entradas/salidas eléctricas en el entorno del servidor o rack de comunicaciones y que reporten cambios en los parámetros prefijados al administrador, mediante conexión de red, telefónica o buscapersonas (pager) en forma totalmente automática
 - Posibilidad de conexión redundante paralelo para alta disponibilidad.
- **SOPORTE DE RESPALDO**
 - Dispositivo de Cinta formato S-AIT (Super Advanced Intelligent Tape) , LTO (Linear Tape Open) o superior con las siguientes características
 - Capacidad sin compresión de datos de 400 GB (mínimo) y con compresión de datos de 800 GB (mínimo)
 - Velocidad de Transferencia de Datos sin compresión de 30 MB/seg. (mínimo) y con compresión de 60 MB/seg. (mínimo)
 - Interfaz SCSI o superior para bus PCI
 - Software para back-up compatible con el sistema operativo instalado en el servidor
 - El dispositivo de backup deberá estar conectado a un canal secundario, separado del canal principal dónde se encuentran los dispositivos de almacenamiento masivo, para así aprovechar la máxima capacidad de transferencia de ambos dispositivos

8.6.2 Especificaciones de Software para el Servidor Web

- SISTEMA OPERATIVO
 - El sistema operativo de los equipos PC y servidores será entregado preinstalado, debiendo el adjudicatario proveer la/s licencia/s de uso correspondientes, su manual original y su Certificado de Autenticidad (COA)
 - Sistema Operativo Windows 2003 Server
 - Sistema Operativo LINUX

- SOFTWARE PARA MOTORES DE BASES DE DATOS
 - El software deberá ser compatible con el sistema operativo instalado en el servidor
 - Deberá ser compatible con el modelo relacional.
 - En el caso de que la política de licenciamiento del motor ofrecido requiera una licencia para el servidor y además N licencias para los clientes concurrentes, se deberán incluir licencias para 100 accesos concurrentes
 - Deberá ser totalmente compatible con el manejo de fechas del año 2000
 - Se deberá proporcionar la última versión lanzada al mercado
 - Soporte para capacidad de procesamiento del tipo SMP (Procesamiento simétrico) y MPP (Procesamiento Paralelo Masivo). Se entiende por procesamiento MPP, el soporte de consultas (Querys) sobre bases de datos distribuidas en múltiples servidores y múltiples sistemas operativos que integran un cluster
 - Soporte del lenguaje SQL para el tratamiento de datos
 - Soporte de objetos binarios BLOB
 - Permitir la eliminación de operaciones que causen estancamiento
 - Soporte de procedimientos almacenados
 - Soporte de triggers
 - Mecanismos de resguardo de la información
 - El motor deberá ser compatible con el protocolo ODBC para conectividad de datos. Se proveerá de los manuales y discos originales del driver correspondiente a cada uno de los protocolos de conectividad de datos mencionados, compatibles con los siguientes sistemas operativos:
 - Windows 95/98/Me
 - Windows NT 4.0 / 2000 / XP

- Linux

- SOFTWARE PARA APLICACIONES CORPORATIVAS INTRANET E INTERNET
 - Todo el software, incluyendo el código fuente, será de propiedad del ÓRGANO DE CONTROL.
 - La elección de la empresa desarrolladora deberá ser aprobada por el OCCOVI
 - El plan de proyecto, que incluye el relevamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación, y las propuestas del software a utilizar, deberán ser aprobados por el ÓRGANO DE CONTROL

ARTICULO 9: EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EJECUTAR LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR.

Dentro de los primeros NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de toma de posesión, la CONCESIONARIA deberá tener disponible el equipamiento mínimo, con las características y cantidades, que se indica en la tabla siguiente:

EQUIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Tractor	Motor DIESEL. Potencia Nominal Estimada 95 HP. Capacidad de Levante estimada 2100 Kg. HORAS DE USO< 2000 hs.	2
Motoniveladora	Motoniveladora s/Neumáticos. Potencia Mínima 135 HP. Motor DIESEL HORAS DE USO< 2000 hs.	3
Rodillo neumático	Equipo de Compactación Vibratorio Autopropulsado. Potencia mínima 70 HP. Motor DIESEL. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Fresadora	Fresadora de Medio Porte, sobre Neumáticos. Tracción en 3 o en 4 ruedas. Profundidad hasta 160 mm, y ancho de trabajo 500 mm. Motor DIESEL. Potencia mayor a 90 HP. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Rodillo liso	Equipo de Compactación Rodillo Liso Autopropulsado. Potencia mínima 80 HP. Motor DIESEL. Peso Estimado Tambor Delantero y Trasero 3700 kg c/u. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Selladora	Equipo Sellador de Fisuras de Arrastre. Motor DIESEL. Tanque de Calentamiento INDIRECTO y recipiente de asfalto INDEPENDIENTE. Impulsión de Asfaltos con Bombas, comandos y motores Hidráulicos. Manguera de Aplicación con Aislamiento Térmico y LANZA METALICA. Limpieza y Secado previo de fisuras con LANZA LIMPIADORA UNICA. HORAS DE USO< 2000 hs.	1

EQUIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Retro pala	Cargadora Retroexcavadora Articulada s/Neumáticos. Motor DIESEL. Capacidad Mínima de Balde>1 m3; Capacidad Mínima de Cuchara >0,5m3; Potencia Mínima 90 HP. Cabina Conductor Cerrada. HORAS DE USO< 2000 hs.	2
Pala Cargadora	Pala Cargadora Articulada s/Neumáticos. . Motor DIESEL. Capacidad Mínima de Balde 1 a 3 m3; Capacidad Mínima de Cuchara >0,5m3; Potencia mínima 120HP. HORAS DE USO< 2000 hs.	1
Camión Volcador	Camión Semipesado. Motor DIESEL. Potencia mínima 200 HP. Versatilidad de uso con Caja Volcadora ó remolque. HORAS DE USO< 2000 hs.	3
Grupo Electrónico Transportable	Grupo Electrónico Transportable con Torre de Iluminación Desmontable. Motor Diesel con Generador Potencia estimada 18KVA. Salidas fácil acceso 220V. HORAS DE USO<2000 hs.	1
Minicargadora	Potencia mayor a 50 HP. Con accesorios para aplanadora, martillo para pavimento, equipo de compactación, retroexcavadora y pala cargadora. HORAS DE USO<2000 hs.	1

Este equipamiento mínimo, el cual llevará la identificación de la CONCESIONARIA VIAL a cargo, deberá estar permanentemente afectado a la concesión para realizar las tareas de Conservación y Mantenimiento del CORREDOR VIAL y no podrá afectarse a la ejecución de las obras previstas en el ARTÍCULO 19 del presente Pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, la CONCESIONARIA deberá contar con todos los equipos, mano de obra, herramientas y materiales (en cantidad y clase) necesarios para cumplir con las exigencias de Conservación y Mantenimiento establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, Capítulo II.

ARTICULO 10: ESTACIONES DE PEAJE QUE DEBEN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS (IAV)

En las plazas de peaje listadas en la planilla siguiente, al menos DOS (2) vías Manuales, UNA (1) por cada sentido de circulación, deberán adecuarse de manera de poder funcionar como vías MANUAL-IAV. Dicha adecuación deberá implementarse en un plazo máximo de DIECIOCHO (18) meses a partir de la toma de posesión.

Ruta Nacional N°	Progresiva (km)	Total Vías	Total vías a readecuar Manual-IAV	Denominación
16	5,00	10	2	Puente Gral. Belgrano
16	59,80	4	2	Makallé
12	1014,00	4	2	Riachuelo
12	1262,30	4	2	Ituzaingó
12	1375,00	6	2	Santa Ana
12	1551,00	6	2	Colonia Victoria

ARTICULO 11: POSTES SOS

A continuación se listan los Postes SOS existentes en el CORREDOR VIAL al momento de la toma de posesión, los que deberán mantenerse durante todo el periodo de concesión.

La ubicación de los mismos se detalla en la siguiente tabla:

Ruta Nacional N°	Total	Kilómetro
16	16	10,00; 20,30; 30,10; 40,20; 51,00; 70,80; 76,00; 88,80; 99,50; 110,10; 120,05; 129,70; 140,00; 149,80; 160,00; 170,00.
12	68	873,10; 883,80; 891,50; 900,00; 910,03; 920,10; 930,05; 937,50; 950,00; 960,00; 970,00; 980,05; 990,65; 1000,95; 1020,30; 1041,95; 1049,50; 1059,30; 1070,00; 1078,60; 1090,40; 1100,00; 1110,00; 11120,00; 1130,00; 1139,30; 1149,50; 1160,00; 1169,80; 1180,20; 1190,30; 1200,00; 1210,00; 1220,00; 1230,30; 1240,00; 1250,00; 1270,20; 1279,60; 1289,80; 1301,00; 1310,00; 1319,40; 1230,00; 1259,85; 1370,20; 1379,90; 1389,50; 1400,90; 1419,70; 1429,60; 1440,00; 1449,70; 1457,80; 14698,90; 1481,40; 1489,70; 1499,80; 1510,50; 1530,70; 1540,00; 1560,20; 1569,80; 1581,30; 1600,00; 1610,60; 1620,80; 1630,10.

Durante el primer año de la concesión, la CONCESIONARIA deberá colocar, a su costo, en los tramos indicados en el CUADRO N° 1 del ARTÍCULO 1 del presente Pliego, donde exista señal de telefonía celular, los postes SOS necesarios para que al finalizar dicho año, se verifique la presencia de un (1) Poste SOS cada cinco (5) kilómetros en ambos sentidos (en la misma progresiva en ascendente y descendente) en los tramos de autovías y/o autopistas; y (1) Poste SOS cada diez (10) kilómetros en los restantes tramos de la concesión.

Se aclara que en todos aquellos tramos en los cuales durante el periodo de concesión, la CONCESIONARIA ejecute obras de ampliación de capacidad (autopistas, autovías); deberá instalar, a su costo, dentro de los tres (3) meses de la fecha de firma del Acta Previo Final de Obra, los postes SOS necesarios para que se verifique la presencia de un (1) poste SOS cada cinco (5) kilómetros en ambos sentidos (en la misma progresiva en ascendente y descendente). Iguales exigencias rigen para la CONCESIONARIA en aquellos tramos donde el CONCEDENTE haya licitado obras de ampliación de capacidad al momento de la toma de posesión, bien sea que las mismas se encuentren en ejecución o que aún no hayan comenzado.

No será necesaria la instalación de postes S.O.S. en coincidencia con zonas urbanas ó con estaciones de peaje.

Los postes S.O.S. deberán tener señalización luminosa a los efectos de permitir su visualización nocturna.

ARTICULO 12: ILUMINACIÓN

Los sistemas de alumbrado existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, son los que se listan a continuación:

Ruta Nacional N° 12

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones
Inicio	fin		
Km	Km		
870,98	871,55	Subterránea	Cruce con Ruta Nacional N° 123 - San Roque.
940,80	941,52	Aérea	Cruce Ruta Nacional N° 118 y Ruta Provincial N° 27

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones
Inicio	fin		
Km	Km		
955,25	955,61	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 16 – Acceso a San Lorenzo
1004,24	1004,72	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 46 – Acceso a El Sombrero
1024,38	1025,14	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 3 – Av. Maipú – Acceso a Corrientes
1029,80	1030,40	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 5 – Av. Independencia – Acceso a Corrientes
1056,40	1056,72	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 6 – Paso de La Patria
1088,90	1089,60	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 20 - Itatí
1162,34	1162,52	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 15 – Berón de Astrada
1262,15	1262,45	Aérea	Estación de Peaje Ituizangó
1319,80	1319,90	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 34 – San Carlos
1349,19	1349,99	Aérea	Cruce Ruta Nacional N° 105 - Garupá
1353,80	1354,70	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 206
1361,27	1362,74	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 204 - Candelaria
1374,90	1375,22	Aérea	Estación de Peaje Santa Ana
1383,10	1384,30	Aérea	Cruce Ruta Nacional N° 103 – Santa Ana
1389,00	1389,15	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 216 - Loreto
1410,37	1410,65	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 6 - Corpus
1445,70	1446,06	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 8 – Puerto Leoni
1501,34	1501,65	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 221 – Acceso Paranay
1551,08	1551,20	Aérea	Peaje Colonia Victoria
1570,26	1570,42	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 18 – Cnia. Delicia
1586,35	1586,51	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 227
1592,70	1592,90	Aérea	Cruce Ruta Provincial N° 19 - Wanda
1629,27	1630,20	Aérea	Cruce Ruta Nacional N° 101
1638,76		Aérea	Rotonda Acceso Iguazú y Puente Tancredo Neves
1640,02	1640,49	Aérea	Acceso Aduana – Zona de Frontera
1640,86	1641,76	Aérea	Puente Tancredo Neves

Ruta Nacional N° 16

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones
Inicio	Fin		
Km	Km		
0,00	5,00	Subterránea	Acceso y Puente Gral. Belgrano
5,00	5,20	Subterránea	Estación de Peaje Pte. Gral. Belgrano
5,20	5,50	Subterránea	Empalme RP N° 63 – Acceso a Barranqueras
17,50	17,90	Subterránea	Rotonda Intersección RN N° 11
59,70	60,05	Subterránea	Estación de Peaje Makallé

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones
Inicio Km	Fin Km		
66,85	67,15	Aérea	Ruta Provincial N° 11 – Acceso La Verde - Lapachito
114,40	114,65	Subterránea	Estación de Pesaje Presidencia de la Plaza
115,90	116,40	Aérea	Acceso Presidencia de la Plaza
117,32		Aérea	Ruta Provincial N° 7 - Charadai
136,00	137,54	Subterránea	Ruta Provincial N° 10 – Acceso Machagai
157,22		Aérea	Ruta Provincial N° 4

Además la CONCESIONARIA deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Alumbrado que se instalen con la construcción de las Obras establecidas en el artículo 19 del presente Pliego.

ARTICULO 13: SEMAFORIZACIÓN

Los sistemas de semaforización existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, son los que se listan a continuación:

Ruta Nacional N°	Kilómetro
12	977,00

Además la CONCESIONARIA deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Semaforización que se instalen con la construcción de las Obras establecidas en el artículo 19 del presente Pliego.

ARTICULO 14: CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO

14.1 Contadores de tránsito existentes

A continuación se establecen los lugares del CORREDOR VIAL donde están instalados los contadores permanentes de tránsito, los cuales deberán actualizarse según se especifica en el punto 85.1.2 del Artículo 85 del Capítulo V del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Dichos contadores de tránsito deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento durante todo el periodo de concesión.

Ruta Nacional N°	Progresiva
16	4,00
12	1186,00
12	1275,80
12	1546,20

14.2 Contadores de tránsito a instalar

La CONCESIONARIA no deberá instalar nuevos contadores permanentes de tránsito en este CORREDOR VIAL.

ARTICULO 15: ÁREAS DE DESCANSO

A continuación se listan las áreas de descanso existentes al momento de la toma de posesión, las que deberán mantenerse durante todo el periodo de concesión:

Ruta Nacional N°	Total	Kilómetro
12	-	-
16	4	19,15; 55,50; 60,60; 126,10

La CONCESIONARIA, durante el primer año de CONCESION, deberá incorporar TRES (3) áreas de descanso dentro de la zona concesionada, las que deberán constituirse en espacios arbolados y deberán contar con bancos, mesas, parrillas y cestos para residuos.

Además, deberá realizar la estabilización de las banquetas (estabilización de la base y capa superior) en los tramos donde se desarrollen las áreas de descanso y que no cuenten con banquetas pavimentadas.

ARTICULO 16: ESTACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES

A continuación se listan las Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones existentes al momento de la toma de posesión, las que deberán mantenerse durante todo el periodo de concesión:

Ruta Nacional N°	Kilómetro
12	1011,30; 1326,00; 1551,20
16	114,00

Las Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones deberán operar y pesar en el CORREDOR VIAL en forma permanente.

La CONCESIONARIA deberá proveer y operar UNA (1) balanza portátil móvil para realizar controles de pesos en el CORREDOR VIAL.

ARTICULO 17: MOVILES DE SEGURIDAD VIAL

La CONCESIONARIA deberá contar con la cantidad de NUEVE (9) móviles de seguridad vial para patrullar el CORREDOR VIAL, de manera tal de acudir con la mayor celeridad posible ante cualquier emergencia que se produzca en el mismo. Para ello, la CONCESIONARIA deberá formular el itinerario de recorrida de cada uno de los móviles, intensificando la frecuencia de los patrullajes en aquellas zonas del CORREDOR VIAL donde estadísticamente ocurran mayor cantidad de accidentes/incidentes, o donde el volumen de tránsito así lo requiera, de manera tal de lograr un óptimo nivel de servicio para los usuarios.

Los responsables de los móviles de seguridad vial deberán confeccionar una Planilla de reporte diaria, donde deberán detallar el horario en que transitaron por las diferentes localidades del CORREDOR VIAL, dejando constancia escrita de las particularidades observadas en el sector. El itinerario de patrullaje de cada uno de los móviles, conjuntamente con las planillas de reporte diario que se confeccionen, deberán estar disponibles en todas las estaciones de peaje del CORREDOR VIAL, para el personal del ORGANISMO DE CONTROL que así lo requiera.

Los móviles de seguridad vial deberán contar con una de las siguientes características:

- Tipo Furgón, motor DIESEL, tres (3) plazas, tracción delantera, 1 puerta lateral corrediza, doble puerta trasera batiente, cilindrada estimada 2400 cm³, potencia mínima 110 CV (113 HP), volumen estimado del compartimiento 8 a 10 m³.
- Tipo camioneta 4 x 2 doble cabina, cuatro (4) puertas, cuatro (4) plazas, motor DIESEL con potencia mínima de 100 CV.

Todos los móviles al inicio de la concesión deberán ser CERO (0) km, con características similares a las descritas precedentemente, como así también los reemplazos a realizarse a los TRES (3) años contados a partir de la fecha de Toma de Posesión.

Todos los móviles deberán contar con chofer y acompañante, ambos con la capacidad y el conocimiento suficiente para actuar ante accidentes/incidentes y deberán poseer el correspondiente equipamiento de seguridad y de comunicación necesario y moderno para:

- Señalamiento diurno y nocturno del incidente y/o accidente.
- Señalamiento luminoso en el móvil ubicado en la parte superior, de manera que permita su visualización a distancia.
- Socorro en emergencias.
- Atención al usuario.
- Sistema de comunicación.
- Registro fotográfico

A continuación se listan los elementos mínimos con los cuales deben estar equipados cada uno de los móviles de seguridad vial:

ITEM N°	ELEMENTO	CANTIDAD
1	RADIO BASE	1
2	RADIO HANDY	1
3	MAQUINA FOTOGRAFICA DIGITAL	1
4	LINTERNA DE SEÑALES	2
5	BANDERA DE SEÑALES	2
6	CONOS 0,75 CM GRANDES	10

ITEM N°	ELEMENTO	CANTIDAD
7	CONOS FLASH DE 1 M	2
8	BENGALAS VIALES	4
9	ABSORBENTE ECOLOGICO.	6
10	PALA ANCHA	1
11	PALA PUNTA	1
12	PICO Y PUNTA	1
13	HACHA	1
14	HACHA ROMPE PARABRISAS	1
15	CRIQUET CARRITO	1
16	ESCOBILLON MUNICIPAL	1
17	SOGA DE HILO SISAL DE 25 MT	1
18	SOGA DE HILO NAYLON DE 25 M	1
19	TIJERA CORTA PERNOS GRANDE	1
20	TIJERA CORTA PERNOS CHICA	1
21	BARRETA GRANDE	1
22	BARRETA CHICA	1
23	CINTA DE PELIGRO	2
24	MATAFUEGOS 10 KG CO2	1
25	MATAFUEGOS 10 KG TRICLASE	3
26	CRIQUET BOTELLA CON LLAVES PESADOS	2
27	BIDON DE 20 LITROS	2
28	TIJERA CORTA PASACALLES.	1
29	LANZA DE ARRASTRE	1
30	BALDE DE 20 LITROS	1
31	GRUPO ELECTROGENO 6,2 KV	1
32	REFLECTORES 300 WATTS	2
33	MANTAS COBERTORES HERIDOS	4

ARTICULO 18: OBRAS LICITADAS POR EL CONCEDENTE PREVIO A LA TOMA DE POSESIÓN (EN EJECUCIÓN O AÚN NO COMENZADAS)

A continuación se listan las obras que previamente a la toma de posesión han sido licitadas por el CONCEDENTE; y que se encuentran en estado de ejecución o que aun no han comenzado. Los sectores afectados por éstas, deberán ser conservados y mantenidos por la CONCESIONARIA en los términos del presente contrato, hasta tanto se inicien las obras correspondientes y/o luego de la firma del Acta de Recepción Provisoria de las mismas. En dichos tramos durante la ejecución de las obras, la CONCESIONARIA deberá prestar los servicios al usuario previstos en el presente contrato.

LICITACION OCCOVI Nº	RUTA	OBRA	ESTADO
26/05	12	Construcción terceras trochas Ruta Nacional N° 12, km. 1370,038 - km.1594,400. Provincia de Misiones.	En ejecución
DNV	16	Mejorativa 213 km 68 a km 89	En ejecución
DNV	16	Autovía Km 5,5 - Km 18,0	En ejecución

ARTICULO 19: PLAN DE OBRAS

19.1 Obras de Reacondicionamiento de infraestructura (ORI)

La CONCESIONARIA deberá ejecutar en cada año de concesión, a partir de la toma de posesión, las Obras de Reacondicionamiento de infraestructura que se establecen a continuación:

AÑO DE CONCESION	OBRA Nº	RUTA Nº	TRAMO	LONG. (Km)	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CALZADA
I	C6.1.1	16	0,00-17,50 60,00-176,00	133,5	MI / SA Y RE	C.A
I	C6.1.2	12	871,35-1023,00 1090,00-1130,00	191,65	MI / SA Y RE	C.A
I	C6.1.3	12	1170,00-1230,00	60	SA Y RE	C.A
II	C6.2.1	12	1230,00-1326,00 1349,40-1353,00 1383,00-1640,60	357	MI / SA Y RE	C.A
III	C6.3.1	16 y 12	2,30-4,00 113,00- 123,00(R16)- 871,35-880,00 922,00-967,00 1350,00-1353,00 1383-1400(R12)	85,35	SA Y RE	C.A
IV	C6.4.1	12	897,00-922,00 967,00-1002,00 1400,00-1510,00	170	MI / SA Y RE	C.A
IV	C6.4.2	16	5,50-17,50 61,00-85,00 123,00-176,00	89	MI / SA Y RE	C.A
V	C6.5.1	12	1002,00-1023,00 1130,00-1170,00 1510,00-1640,60	191,6	MI / SA Y RE	C.A

AÑO DE CONCESION	OBRA Nº	RUTA Nº	TRAMO	LONG. (Km)	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CALZADA
REFERENCIA:	MI : MANTENIMIENTO INTENSIVO					
	SA : SANEAMIENTO					
	RE : REFUERZO ESTRUCTURAL					

En el Anexo I del presente se establecen las características técnicas y las magnitudes de las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura a proyectar y ejecutar.

El ORGANISMO DE CONTROL, en caso que así lo decida y a su solo criterio, podrá reprogramar las obras previstas en años diferentes, si el estado de la calzada así lo amerita, sin que esto otorgue posibilidad de reclamo alguno por parte de la CONCESIONARIA.

Como sector particular dentro de este corredor, para este tipo de obras, se presenta el tramo que va desde el Acceso del Viaducto lado Corrientes, incluido Pte. Gral. Belgrano y hasta la Estación de Peaje, que actualmente se denomina "Estación de Peaje Pte. Gral. Belgrano". Para el mismo, la CONCESIONARIA como parte del Proyecto Ejecutivo para la obra de readecuación de infraestructura que involucra este sector, deberá elevar un pormenorizado informe de la condición estructural en que se encuentran todas las estructuras componentes, e informar sobre la necesidad de intervención.

La CONCESIONARIA elevará el mencionado informe al ORGANISMO DE CONTROL y luego que éste sea aprobado, procederá a elaborar el Proyecto Ejecutivo incluyendo una metodología constructiva, para la concreción de la mejora, que sea necesaria y así se plasme en el proyecto, contemplando para la misma la premisa de no poder interrumpir el tránsito.

En caso de resultar necesaria una intervención de algún aspecto o elemento estructural, informará sobre esta situación e incluirá una propuesta de solución cuali cuantificada.

Para el caso de la mejora de la infraestructura (relacionada con la tipología de este tipo de intervenciones), la CONCESIONARIA deberá contemplar que para la mejora de la carpeta de rodaje no se permitirán ejecutar recapados sobre las estructuras, resultando en consecuencia el reemplazo de la carpeta de rodaje existente. Resumidamente sólo se podrá realizar la mejora después de haber retirado completamente la carpeta de rodaje existente o la que el ORGANISMO DE CONTROL indique.

Para el puente principal, dadas las características excepcionales que presenta esta estructura, se preverá que todas las tareas a realizarse no deberán deteriorar o alterar

elementos tales como: obenques y sus anclajes, juntas de dilatación - contracción, aparatos de apoyo, amortiguadores y a su vez todos estos dispositivos deberán ser mantenidos en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad.

19.2 Obras Nuevas (ONU)

La CONCESIONARIA deberá ejecutar en cada año de concesión, a partir de la toma de posesión, las Obras Nuevas que se establecen a continuación:

LOCALIDAD PROVINCIA	RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE OBRA	Nº DE OBRA	INICIO
SAN ROQUE CORRIENTES	12	901	903,5	Adecuación de Acceso, Mejora de Travesía Urbana y Adecuación Hidráulica = SAN ROQUE	Alcantarilla 1, Pav. de Banquinas, Acceso Canalizado	10 Meses	C6-O1	AÑO 1
EMPEDRADO CORRIENTES	12	974,9		Adecuación de Acceso a EMPEDRADO	Rotonda	10 Meses	C6-O2	AÑO
ITA IBATE CORRIENTES	12	1183,8		Adecuación de Acceso a ITA_IBATĚ	Acceso Canalizado	10 Meses	C6-O3	AÑO
PASO DE LA PATRIA CORRIENTES	12	1056,53		Adecuación de Accesos a PASO DE LA PATRIA	Rotonda	10 Meses	C6-O4	AÑO 1
PUENTE PEXOA CORRIENTES	12	1023	1090	Adecuación de travesía Urbana (Pte. Pexoa - Emp. RP Nº 20)	Ensanche de Calzada - Constr. de Colectora - Mejora de Accesos	42 Meses	C6-O5	AÑO 3
H. YRIGOYEN MISIONES	12	1429,4		Adecuación de Acceso a H. YRIGOYEN	Acceso Canalizado T	8 Meses	C6-O6	AÑO 1
CAPIOVI - RUIZ DE MONTTOYS MISIONES	12	1459,87	1460,6	Mejora de Travesía Urbana, Const. De Pasarela Peat. y Const. De Colectora CAPIOVI	Colectora, Pasarela Peatonal, Ensanche Banquinas EN CAPIOVI Y mejora de Acceso a RUIZ DE MONTOYA Km 1459.06	16 Meses	C6-O7	AÑO
PUERTO RICO MISIONES	12	1473	1474,5	Adecuación de Acceso a PUERTO RICO por Av. 9 de Julio y Acceso a Terminal Nueva	Rotonda, Acceso Canalizado	18 Meses	C6-O8	AÑO 2

LOCALIDAD PROVINCIA	RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE OBRA	Nº DE OBRA	INICIO
GARUHAPE MISIONES	12	1478,78		Iluminación de Acceso a Garuhapé		4 Meses	C6-O9	AÑO 1
CARAGUATAY MISIONES	12	1512		Construcción de Pasarela Peatonal y Const. De Dársenas y Refugios en CARAGUATAY	Pasarela Peatonal, Dársenas y refugios	3 Meses	C6-O10	AÑO
PUERTO ESPERANZA – EL DORADO MISIONES	12	1587,47		Adecuación de Acceso a PUERTO ESPERANZA	1 Rotonda en Pto. Esperanza + 1 Rotonda en El Dorado	20 Meses	C6-O11	AÑO 1
PUERTO IGUAZU MISIONES	12	1636,65	1638,5	Mejora de Travesía Urbana PUERTO IGUAZU	Mejora Travesía Urbana	1 Mes	C6-O12	AÑO
SAN IGNACIO MISIONES	12	1398		Adecuación de Accesos y Construcción de Colectora - SAN IGNACIO	Rotonda, Colectora	10 Meses	C6-O13	AÑO 1
SANTO PIPO MISIONES	12	1416,58		Adecuación de Accesos a SANTO PIPO	Rotonda	18 meses	C6-O14	AÑO 1
GARUPA - SANTA ANA MISIONES	12	1353	1383	Construcción de 2da. Calzada - GARUPÁ - SANTA ANA	2da. Calzada	36 Meses	C6-O15	AÑO 3
PUERTO LEONI MISIONES	12	1445,9		Adecuación de Accesos a PUERTO LEONI	Acceso Canalizado	10 Meses	C6-O16	AÑO 1
MONTECARLO MISIONES	12	1519		Adecuación de Acceso a MONTECARLO	Rotonda	10 Meses	C6-O17	AÑO 1
PUERTO PIRAY MISIONES	12	1531,18		Adecuación de Acceso - CRUCE RN Nº 12 Y RP Nº 16 - PTO. PIRAY	Rotonda	10 Meses	C6-O18	AÑO 1
PUERTO IGUAZU MISIONES	12	1638,76		Variante transito pesado RN Nº 12 - PUERTO IGUAZU		24 Meses	C6-O19	AÑO 5
LTE. CORRIENTES/ CHACO CHACO	16	0,93		Reparación de juntas - PTE. GRAL BELGRANO	reparación de juntas	4.5Mese s	C6-O20	AÑO 1
MAKALLE CHACO	16	54,68		Adecuación de Acceso MAKALLE	Rotonda	10 Meses	C6-O21	AÑO 1
QUITILIPÍ CHACO	16	154,35		Adecuación de Acceso a QUITILIPÍ	Accesos Canalizado	10 Meses	C6-O22	AÑO 1

LOCALIDAD PROVINCIA	RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE OBRA	Nº DE OBRA	INICIO
COLONIA BENITEZ CHACO	16	2,5		Adecuación de Acceso en COLONIA BENITEZ	Accesos Canalizado	10 Meses	C6-O23	AÑO 1
MAKALLE CHACO	16	17,54	59,8	Construcción de 2da. Calzada(Emp. RN Nº 11 - Peaje Makalle)	2da. Calzada	36 Meses	C6-O24	AÑO 3
PUERTO TIROL, MACHAGAI, QUITILIPÍ CHACO	16	25,9	154,35	Adecuación de Acceso a Pto. TIROL y QUITILIPÍ y pavimentación Acceso a MACHAGAI	Dos Rotondas, Pavimentación de Acceso	24 Meses	C6-O25	AÑO 1
VARIAS MISIONES	12	1394	1593,4	Construcción de TERCERAS TROCHAS	TROCHAS ADICIONALES para ascenso de Tránsito Pesado en tramos parciales	12 Meses	C6-O26	AÑO 3
CORREDOR VIAL				Obras Complementarias	Señalización Horizontal, Señalización Vertical, Barandas Flex Beam, Alambrados,	6 Meses	C6-O27	AÑO 1
CORREDOR VIAL				Obras Complementarias	Instalación de paneles de mensaje variable en estaciones de peaje y pesaje	6 Meses	C6-O28	AÑO 1
CORREDOR VIAL				Obras Complementarias	Sistema de reducción de consumo de energía en instalaciones de iluminación	6 Meses	C6-O29	AÑO 1
CORREDOR VIAL				Obras Complementarias	Forestación	6 Meses	C6-O30	AÑO 2

En el Anexo II del presente se encuentran los ANTEPROYECTOS TÉCNICOS correspondientes y las descripciones de cada una de las obras listadas precedentemente.

19.3 Forma de Pago

Solamente recibirán pago directo en la forma establecida en el Capítulo III del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, las Obras establecidas en el Artículo 19

punto 19.1 Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura y punto 19.2 Obras Nuevas, del presente Pliego.

ARTICULO 20: SUBVENCIÓN MÁXIMA Y PRESUPUESTOS TOPE

20.1 Subvención máxima

El porcentaje cotizado en la OFERTA en concepto de SUBVENCIÓN, calculado sobre la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo no podrá ser superior al NUEVE POR CIENTO (9 %).

Por su parte, el valor actual de dicha SUBVENCIÓN descontado a una tasa del DOCE POR CIENTO (12%) anual, no podrá superar la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 16.902.661), IVA incluido.

20.2 Plan Económico Financiero de Oferta

A los efectos indicados en el Artículo precedente, y conforme lo estipulado por el Artículo 93, Apartado 93.2 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, los Postulantes deberán elaborar un PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE OFERTA, de donde surja el valor actual de la Subvención consignado en la OFERTA.

20.3 Presupuestos Tope

20.3.1 Presupuestos Tope para las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI)

El monto total anual que cotice el Oferente no podrá superar el monto de los Presupuestos Topes Oficiales Anuales que se establecen en el siguiente cuadro:

AÑO DE CONCESIÓN	PRESUPUESTO TOPE (\$)
1	139.680.356
2	31.766.310
3	74.552.434
4	191.148.715
5	142.319.132

20.3.2 Presupuestos Tope para las Obras Nuevas (ONU)

Los montos individuales que cotice el Oferente para cada una de las Obras Nuevas no podrá superar el monto del Presupuesto Tope Oficial que se establece en el siguiente cuadro para cada una de ellas:

RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	Nº DE OBRA	PRESUPUESTO TOPE (\$)
12	901	903,5	Adecuación de Acceso, Mejora de Travesía Urbana y Adecuación Hidráulica = SAN ROQUE	C6-O1	6.092.427
12	974,9		Adecuación de Acceso a EMPEDRADO	C6-O2	7.636.336
12	1183,8		Adecuación de Acceso a ITA_IBATÉ	C6-O3	4.420.743
12	1056,53		Adecuación de Accesos a PASO DE LA PATRIA	C6-O4	8.846.618
12	1023	1090	Adecuación de travesía Urbana (Pte. Pexoa - Emp. RP N° 20)	C6-O5	168.430.289
12	1429,4		Adecuación de Acceso a H. YRIGOYEN	C6-O6	4.423.126
12	1459,87	1460,6	Mejora de Travesía Urbana, Const. De Pasarela Peat. y Const. De Colectora CAPIOVI	C6-O7	16.524.466
12	1473	1474,5	Adecuación de Acceso a PUERTO RICO por Av. 9 de Julio y Acceso a Terminal Nueva	C6-O8	10.045.596
12	1478,78		Iluminación de Acceso a Garupé	C6-O9	1.341.043
12	1512		Construcción de Pasarela Peatonal y Const. De Dársenas y Refugios en CARAGUATAY	C6-O10	1.702.565
12	1587,47		Adecuación de Acceso a PUERTO ESPERANZA	C6-O11	14.727.421
12	1636,65	1638,5	Mejora de Travesía Urbana PUERTO IGUAZU	C6-O12	638.230

RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	Nº DE OBRA	PRESUPUESTO TOPE (\$)
12	1398		Adecuación de Accesos y Construcción de Colectora - SAN IGNACIO	C6-O13	8.520.578
12	1416,58		Adecuación de Accesos a SANTO PIPO	C6-O14	14.832.507
12	1353	1383	Construcción de 2da. Calzada - GARUPÁ - SANTA ANA	C6-O15	224.309.643
12	1445,9		Adecuación de Accesos a PUERTO LEONI	C6-O16	6.802.931
12	1519		Adecuación de Acceso a MONTECARLO	C6-O17	6.956.893
12	1531,18		Adecuación de Acceso - CRUCE RN Nº 12 Y RP Nº 16 - PTO. PIRAY	C6-O18	7.172.593
12	1638,76		Variante transito pesado RN Nº 12 - PUERTO IGUAZU	C6-O19	84.954.628
16	0,93		Reparación de juntas - PTE. GRAL BELGRANO	C6-O20	1.398.873
16	54,68		Adecuación de Acceso MAKALLE	C6-O21	7.998.681
16	154,35		Adecuación de Acceso a QUITILIPÍ	C6-O22	5.459.950
16	2,5		Adecuación de Acceso en COLONIA BENITEZ	C6-O23	7.509.686
16	17,54	59,8	Construcción de 2da. Calzada(Emp. RN Nº 11 - Peaje Makalle)	C6-O24	273.054.174
16	25,9	154,35	Adecuación de Acceso a Pto. TIROL y QUITILIPÍ y pavimentación Acceso a MACHAGAI	C6-O25	20.189.704
12	1394	1593,4	Construcción de TERCERAS TROCHAS	C6-O26	39.370.774
Corredor Vial – Obra Complementaria			Señalización Horizontal, Señalización Vertical, Barandas Flex Beam, Alambrados,	C6-O27	8.175.116
Corredor Vial – Obra Complementaria			instalación de paneles de mensaje variable	C6-O28	5.656.750
Corredor Vial – Obra Complementaria			Sistema de reducción de consumo de energía en instalaciones de iluminación	C6-O29	1.257.795
Corredor Vial – Obra Complementaria			Forestación	C6-O30	897.243

ARTICULO 21: VALOR MÁXIMO DE OFERTA

Se establece como Valor Máximo de la Oferta para el CORREDOR VIAL Nº 6 el monto de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.565.716.988), IVA incluido.

ARTICULO 22: LIMPIEZA DE ZANJAS Y CANALES FUERA DE LA ZONA DE CAMINO.

La CONCESIONARIA deberá realizar anualmente la limpieza de 10.000 metros lineales de zanjias y canales ubicados fuera de la zona de camino que sirven como drenaje de las rutas que forman parte del Corredor, de modo tal que permitan el correcto escurrimiento de las aguas. Se indican en el Anexo "Limpieza de Zanjias y Canales en el Corredor Vial N° 6" la ubicación y longitud aproximada de las zanjias y canales que serán susceptibles de recibir dicha limpieza.